



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00636119- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La RD-2022-1451-E-UNC-DEC#FCE, por la cual se aprobó el dictamen elevado por el Jurado actuante en el concurso cerrado interno para cubrir un cargo Categoría 3667 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, por aplicación de las Actas Paritarias Nros. 13, 22 y 40;

Y CONSIDERANDO:

Que el orden de mérito fue notificado a los concursantes tal como consta en el orden N° 58 de las presentes actuaciones, no habiéndose presentado impugnaciones u objeciones al mismo;

Que cumplido los plazos administrativos corresponde designar al primer postulante propuesto en el orden de mérito del concurso, quien desempeñará funciones en el Departamento Mantenimiento, Producción y Servicios de esta Facultad;

Que se ha tenido en cuenta lo establecido en la Ordenanza H.C.S. N° 07/12 (Reglamento de Concurso para el Personal Nodocente de la U.N.C.) y en el Decreto PEN N° 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo);

Que se han cumplimentado todas las etapas y plazos legales en virtud de lo establecido por las disposiciones reglamentarias vigentes; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Designar por concurso al señor Leonardo Juan Guillermo Díaz Gambandé (Legajo N° 54.772) en un cargo nodocente de categoría 3667 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para cumplir funciones en el Departamento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Secretaría de Administración de esta Facultad.

Art. 2°.- La designación efectuada en el artículo anterior se hará efectiva a partir de la fecha de alta que consigne en la Dirección de Personal de la Facultad, en el acta que deberá firmar el interesado, dejando sin efecto en la misma fecha, el contrato de locación de servicios nodocente de retribución única (con relación de empleo público), suscripto con el señor Díaz Gambandé, que fuera aprobado por RD-2022-210-E-UNC-DEC#FCE.

Art. 3°.- El señor Díaz Gambandé deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art.44° de la Ordenanza HCS N° 9/2009.

Art. 4°.- Comuníquese y archívese.